

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
JGC/GAA/SES



**SOBRESEIMIENTO A FUNCIONARIO
EN INVESTIGACIÓN SUMARIA
INSTRUIDA POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1ª N°2525 DE 28
DE JULIO DE 2025.**

N° **2700** /P2025

LAS CONDES. 10 SEP 2025

- VISTOS:**
1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2525 de 28 de julio de 2025, que instruyó investigación sumaria en contra del funcionario Oscar Hernán Muñoz Montecino;
 4. La Vista Investigadora de 11 de agosto de 2025, que rola a fojas 35 a 37;
 5. El Ingreso N°3755 de 29 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
 6. El Ingreso N°10229 de 28 de agosto de 2025, de Administradora Municipal;
 7. El Informe N°1403 de 28 de agosto de 2025, de Dirección de Asesoría Jurídica;
 8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
 9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662/P2024 de 17 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Acción 1ª N°2525 de 28 de julio de 2025, se instruyó una investigación sumaria en contra del funcionario Oscar Hernán Muñoz Montecinos, con motivo de un incidente vehicular.
 2. Que, dicho incidente tuvo lugar mientras el funcionario se encontraba realizando labores de patrullaje, conduciendo el vehículo municipal, patente PPU RBKD-22, por Avenida Isabel La Católica. Cuando un vehículo particular efectuó una maniobra de viraje hacia la izquierda, lo que impidió al inspector frenar oportunamente para evitar la colisión, provocando daños en la parte delantera del vehículo municipal (fojas 28 y 29)
 3. Que, la Investigadora ha determinado que no existen daños al patrimonio municipal respecto del vehículo siniestrado, toda vez que este se encuentra arrendado a la empresa Sociedad Comercial Ossa Ltda (foja 36).
 4. Que, en atención a lo anterior, la Investigadora concluye que, de los hechos indagados y acreditados, no se desprende que el señor Óscar Muñoz Montesinos haya incurrido en incumplimiento de sus deberes funcionarios. Por el contrario, se evidencia que fue víctima de un hecho involuntario y fortuito (foja 36).
 5. Que, en virtud de lo expuesto, la investigadora propone sobreseer al funcionario don Óscar Muñoz Montesinos en la presente investigación sumaria, al estimar que los antecedentes recopilados no constituyen una base suficiente para acreditar que el investigado haya infringido sus obligaciones o deberes funcionarias, ni que haya existido algún tipo de incumplimiento administrativo (foja 37).
- 

6. Que, el informe N°1403 de la Dirección de Asesoría Jurídica, tras haber revisado el expediente, hace presente que el sumario administrativo se encuentra ajustado a la Ley N°18.883.
7. Que, asimismo, respecto de la medida propuesta, el informe comparte el criterio de la investigadora, en atención a que no es posible sostener que exista en los hechos un detrimento al patrimonio municipal o una inobservancia al principio de juridicidad que amerite una sanción administrativa

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Vista Investigadora de la investigación sumaria ordenada incoar por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2525 de 28 de julio de 2025.
2. **SOBRESÉASE**, al funcionario **Óscar Hernán Muñoz Montecino**, RUT N°[REDACTED] de la investigación sumaria ordenada instruir mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2525 de 28 de julio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Investigadora (iguerrero@lascondes.cl)
- Investigado (oscar.munoz@lascondes.cl)
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas